



CERTIFICADO DE COPROPIEDAD INMOBILIARIA LEY 19.537

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

REGION : OCTAVA

<input checked="" type="checkbox"/>	URBANO	RURAL
-------------------------------------	--------	-------

NUMERO DE CERTIFICADO
2011-S-016
FECHA
27.10.2011
ROL S.I.I.
50-184 al 253

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 10 de la Ley de Copropiedad Inmobiliaria,
B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial,
C) La solicitud para acogerse a la ley 19.537, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y el arquitecto correspondientes al expediente S.C.I. N° 2982 - 1882 del 11.10.2011
D) El Permiso de Edificación N° 5 de fecha 11.01.2010
E) La(s) resolución(es) modificatoria(s) del proyecto N° ----- de fecha -----
F) La constancia de inscripción en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de CONCEPCION del Reglamento de Copropiedad, a fojas 8483 N° 2260 de fecha 05.10.2011

RESUELVO :

- 1.- Certificar que se acoge a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, Condominio Tipo A, el QUE ESTA ubicado en calle/ avenida/ camino CHACABUCO N° 1100 (ESQUINA OROMPELLO) de 13 pisos, destinado a OFICINA, COMERCIO, HABITACIONAL de propiedad de CONSTRUCTORA COLONIA LTDA. representada por VICTOR REPETTO CAPONI
- 2.- Aprobar los respectivos planos de copropiedad inmobiliaria DEL EDIFICIO
- 3.- Certificar que el EDIFICIO DON BAUTISTA cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- 4.- Constituyen unidades enajenables y bienes comunes del condominio los indicados en los planos DEL EDIFICIO y señalados en el Reglamento de Copropiedad, en conformidad a la Ley N° 19.537 y su reglamento.
- 5.- Anotese en el Registro Especial de Esta Dirección de Obras Municipales, archívese, y dese copias autorizadas al interesado
- 6.- **PAGO DE DERECHOS** (Artículo 130 N° 8 y 9 L.G.U.C.)

ORIGINALS Y CERTIFICADO DE PLANO					\$	3.863
CANTIDAD DE UNIDADES VENDIBLES	<u>70</u>	2 CUOTAS DE AHORRO CORVI	\$	<u>2.270</u>	\$	<u>158.900</u>
CANTIDAD DE EJEMPLARES CERTIFICADOS	<u>6</u>	1 CUOTA DE AHORRO CORVI	\$	<u>1.135</u>	\$	<u>6.810</u>
CONVENIO DE PAGO	N°	-----	FECHA	-----	1ra. CUOTA	\$
TOTAL A PAGAR					\$	<u>169.573</u>
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°	<u>4175631</u>	FECHA	<u>27/10/2011</u>		

NOTAS :

- NOTA 1: CUENTA CON NUMERACION POR AVENIDA CHACABUCO N° 1094 - 1088 Y OROMPELLO N° 87.
- POR CORRESPONDER A LA CUOTA MINIMA OBLIGATORIA QUE SEÑALA EL PLAN REGULADOR SE DEJA ESTABLECIDO LO SIGUIENTE:
LAS UNIDADES 1 A LA 8, ESTACIONAMIENTOS 01 AL 08, DESTINADAS A ESTACIONAMIENTO VEHICULAR SOLO PODRAN ENAJENARSE EN CONJUNTO CON EL LOCAL N° 1; LAS UNIDADES 9 A LA 12, ESTACIONAMIENTOS 09 AL 12, DESTINADAS A ESTACIONAMIENTO VEHICULAR SOLO PODRAN ENAJENARSE EN CONJUNTO CON EL LOCAL N° 2; Y LA UNIDAD 13, DESTINADA A ESTACIONAMIENTO 13 SOLO PODRA ENAJENARSE EN CONJUNTO CON LA OFICINA N° 21.
- NOTA 2: EL PROYECTO FUE ACOGIDO AL INCISO FINAL DEL ARTICULO 58 DEL PLANO REGULADOR; "PARA EL POLIGONO EMPLAZADO ENTRE LAS CALLES A. PRAT, V. LAMAS, PAICAVI Y LOS CARRERA, AMBOS FRENTES INCLUIDOS, LAS EXIGENCIAS DE ESTACIONAMIENTOS NO SERAN OBLIGATORIAS PARA EL DESTINO DE VIVIENDA"; QUEDANDO DE ESTA FORMA LAS UNIDADES 14 A LA 28, ESTACIONAMIENTOS 14 AL 28 DE LIBRE DISPOSICION.

JUAN ANDREOLI GONZALEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

JAG / RSB / mga.